



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2025-GM/MDS

Sayán, 24 de diciembre de 2025

El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto; el Informe N° 0473-2025-MDS/OGAJ, Informe N° 1508 -2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0346-2025-MDS-OPM/OGPPI, Informe N°696-2025-MDS/OGA, Informe N° 0854-2025-OC/MDS, Proveído N° 2451-2025-MDS/OGA, Informe N° 0311-2025-MDS-OPM/OGPPI, Informe N° 640-2025-MDS/OGA, Informe N° 532-2025-OT/MDS/LSRCH, Memorándum N° 5688-2025-MDS/OGA, Informe N° 0763-2025-OC/MDS, Proveído N° 1542-2025-MDS/OGA, Memorándum N° 083-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 0211-2025-MDS-OPM/OGPPI/OPM, Informe N° 501-2025-MDS/OGPPI, Informe N° 085-2025-MDS-OPM/OGPPI/OPM, Proveído N° 080-2025-MDS/OGPPI, Memorándum N° 1384-2025-MDS/OGA, Informe N° 187-2025-OC/MDS y;

Considerando:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, consagra que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444.

Que, el Manual de Organización y Funciones de la Entidad – MOF - 2011 vigente a la fecha, establece como funciones específicas de la Gerencia municipal el de: 15) Aprobar la estructura y diseño de los procesos, procedimientos, directivas y normas propuestas por las diferentes Gerencias y unidades orgánicas de la Municipalidad, las que deben ser formuladas en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad - ROF :2023 - 2026, establece como funciones de la Gerencia municipal el de: 19) Emitir Resoluciones de Gerencia municipal en asunto de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 102 -2025-MDS/A de fecha 29.04.2025, se me designa en el cargo de confianza de Gerente Municipal; bajo el régimen laboral especial de contratación administrativa de servicios (CAS) confianza regulada en el Decreto Legislativo N° 1057.

Que, el artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe; numeral 36.2) Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Numeral 36.3) Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha. Numeral 36.4) Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente. Asimismo, en su Artículo 43°, respecto al devengado establece que; 43.1) El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2) Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3) El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4) El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda.

Pág. 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2025-GM/MDS

Sayán, 24 de diciembre de 2025

Que, el artículo 35° del Texto Único y Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, refiere que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor debiendo afectarse el presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gastos.

Que, mediante Informe N° 1857-2025-OC/MDS de fecha 21.03.2025, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, presenta a la Oficina General de Administración, el Proyecto de Directiva denominado: "Procedimientos de reconocimiento, aprobación y pagos de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Sayán", solicitando su aprobación; área que, a través del Memorándum N° 1384-2025-MDS/OGA de fecha 28.03.25, traslada a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones para su evaluación e informe técnico respectivo.

Que, en tal sentido, mediante Informe N° 501-2025-MDS/OGPPI de fecha 25.04.25, la Jefa de la Oficina General Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, hace de conocimiento el Informe N° 085-2025-MDS-OPM-OGPPI/OPM emitido por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, quién realiza observaciones al Proyecto de Directiva elaborado, las cuales deberá ser acogidas por el área respectiva, además de ello, recomienda que, se solicite opinión técnica a la Oficina General de Administración y Oficina de Tesorería.

Que, a través del Informe N° 640-2025-MDS/OGA de fecha 12.11.25, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite a la Oficina de Planeamiento y Modernización, los Informes con opiniones técnicas, emitidas por la Oficina de Contabilidad - Informe N° 763-2025-OC/MDS de fecha 29.10.25 con la validación del Proyecto de Directiva y por la Oficina de Tesorería - Informe N° 532-2025-OT/MDS/LSRCH de fecha 11.11.25, quien realiza recomendaciones que se deberán considerar en el Proyecto de Directiva, lo cual coadyuvarán a optimizar el contenido del proyecto normativo a fin de garantizar su adecuada aplicación administrativa, contable y presupuestal y posteriormente se prosiga con el trámite respectivo para su aprobación.

Que, por tanto; mediante Informe N° 0854-2025-OC/MDS de fecha 29.10.25, la Jefa de la Oficina de Contabilidad, informa que, ha adoptado la sugerencia vertida por la Oficina de Tesorería, contemplado en las disposiciones finales del Proyecto de Directiva: "Procedimientos de reconocimiento, aprobación y pagos de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Sayán" y solicita que se continúe con el trámite correspondiente; motivo por el cual, el Jefe de la Oficina General de Administración a través del Informe N° 696-2025-MDS/OGA de fecha 05.12.25, corre traslado de toda la documentación a la Oficina de Planeamiento y Modernización para su evaluación y opinión técnica correspondiente.

Que, a través del Informe N° 0346-2025-MDS-OPM/OGPPI de fecha 10.12.25, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite OPINIÓN TÉCNICA sobre el Proyecto de Directiva sobre el procedimiento de reconocimiento, aprobación y pagos de créditos devengados de la Municipalidad Distrital de Sayán, indicando que, dicha directiva tiene por objeto establecer mecanismos internos que faciliten el proceso de reconocimiento, aprobación y pago de deudas por concepto de adquisición de bienes, servicios, contrataciones, obras públicas, remuneraciones, otros créditos similares, correspondiente a ejercicios presupuestales fenecidos a cargo de la Municipalidad Distrital de Sayán y tiene por finalidad disponer de un documento normativo que oriente y simplifique los procedimientos y mecanismos administrativos para el reconocimiento de deudas en la Entidad; por lo que, emite su opinión, concluyendo que, el proyecto de Directiva, se encuentra de acuerdo a la normativa vigente y a la vez se cuenta con los Informes Técnicos de la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, con la viabilidad respectiva. Asimismo, recomienda que se solicite la opinión legal respectiva.

Que, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, mediante Informe N° 1508-2025-MDS/OGPPI de fecha 11.12.25, traslada a la Oficina General de Asesoría Jurídica para su respectivo Informe Legal.

Pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 146-2025-GM/MDS

Sayán, 24 de diciembre de 2025

Que, con Informe N° 0473-2025-MDS/OGAJ de fecha 16.12.25, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, manifiesta que, la Directiva es un documento de gestión municipal que establece procedimientos, lineamientos y disposiciones para la aplicación de normas y el cumplimiento de necesidades de la entidad municipal, entendiéndose para precisar políticas y operaciones técnicas y administrativas específicas; y de acuerdo con lo dispuesto a lo establecido en el numeral ordinal 8 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones de nuestra representada, es la Oficina de Planeamiento y Modernización que tiene por función la elaboración y actualización de los instrumentos de gestión, como las directivas, por tanto; bajo el relato de las normativas legales vigente OPINA que, es PROCEDENTE la aprobación del Proyecto de Directiva para procedimiento de reconocimiento, aprobación y pagos de créditos devengados en la Municipalidad Distrital de Sayán”.

Estando a lo expuesto y consideraciones señaladas en la presente resolución; así como en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Manual de Organizaciones y Funciones de la Entidad – MOF, Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Resolución de Alcaldía N° 102-2025-MDS/A, Ley de procedimiento administrativo General Ley N° 27444, Ley N° 27658 y demás normativas relacionadas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: APROBAR la DIRECTIVA N° 007-2025-GM/MDS denominado “ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO, APROBACIÓN Y PAGOS DE CRÉDITOS DEVENGADOS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN”, que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución y consta de diez (10) folios, elaborado por la Oficina de Contabilidad, de conformidad a lo dispuesto en las normativas vigentes de administración financiera en el sector público y lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2: ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería adoptar las acciones para cumplir con el procedimiento respectivo de cumplimiento de la Directiva y DISPONER su aplicación correspondiente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3: CORRESPONDE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, otorgar la certificación de crédito presupuestario en cuanto corresponda y se cumplan los requisitos establecidos para el reconocimiento de la deuda por crédito devengado.

ARTÍCULO 4: EFECTUAR la notificación del presente acto resolutivo a las áreas correspondientes, para su conocimiento y asimismo DISPONER la publicación en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
Abg. Diego Armando Flores Mejía
CAH. N° 865
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.